Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Boletín Oficial

INFORME N° 10. AÑO 2025
PERÍODO: Octubre. 2025

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 OCT. 2025

VISTO: La nota ingresada el día treinta (30) de septiembre del 2.025, ante mesa de entradas de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la agente municipal planta permanente, Sra. María Mabel SANCHEZ ALVAREZ, D.N.I. N° 19.013.836, Legajo N° 274, presenta su renuncia como agente del Municipio de Tolhuin, a partir del día treinta (30) de septiembre de 2.025.

Que, por lo expuesto, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia como agente del Municipio de Tolhuin, presentada por la agente municipal planta permanente, Sra. María Mabel SANCHEZ ALVAREZ, D.N.I. N° 19.013.836, Legajo N° 274, a partir del día treinta (30) de septiembre de 2.025.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°:REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 177 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 OCT. 2025

VISTO: El Expediente N° 529/17, de fecha 19 de junio de 2017 y Dictamen N° 517/2025 de fecha 19/09/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma obra, asunto N° 1142/17 de fecha 19 de junio de 2017; mediante el cual el Sr. AYALA BORDON, Marcial titular del DNI N°: 93.254.648 propietario del comercio con nombre de fantasía "La Ramonita", ubicado en Pedro Oliva N° 1080, solicita la Habilitación Comercial otorgada la misma, bajo Decreto N° 242/14 de fecha 26 de junio del año 2017.

Que, en Fs. 34 mediante nota de registro de asunto de Mesa de Entrada Municipal N° 2549/25 con fecha de 28 de agosto del 2025, el Sr. AYALA BORDON, Marcial titular del DNI N°: 93.254.648 solicita la BAJA comercial del comercio denominado "La Ramonita".

Que, en fojas 41- 43 consta nota y Dictamen del Secretario de Legal y Técnica el Doc., Alexis SOLIS, donde solicita se adjunte poder a cargo de la Sra. Ayala Miño, Mailen para ejercer todo trámite administrativo correspondiente, siendo una vez adjuntado el mismo, no se encuentra objeción alguna para dar continuidad al trámite administrativo y otorgar la BAJA Comercial del citado, mediante DICTAMEN N°517/2025, de Letra S.L. y T.M.T. de fecha 19/09/2025;

Que, por lo expuesto corresponde dejar sin efecto, el Decreto Municipal N°242/17 y, otorgar el Certificado de Baja correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 067/95.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto E.M.T. N°242/17, de fecha 26/06/2017, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. **Publíquese,** Cumplido **Archívese.** -

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 604/99, de fecha 23 de Agosto de 1.999 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 23 de Septiembre de 1.999, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto Nº 298/99, al Sr. RODRIGUEZ, Alejandro Ariel, D.N.I.N°: 20.503.223, la Parcela 02 del Macizo 77, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto Nº: 298/99, de fecha 23 de Septiembre de 1.999, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Alejandro Ariel, D.N.I.N°: 20.503.223, por la Parcela 02 del Macizo 77, Sección T, del Departamento Rio Grande- Partida 16617, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-19-99.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 779 ***/25.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION

C. Daniel Harrington
Intendente

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 08/10/2025, referente a Modificar el crédito de Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Recursos y Gatos del Ejercicio 2025, referente al Anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 673/2025.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos y uno (01) de Forma y un (01) Anexo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 08/10/2025, referente a Modificar el crédito de Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Recursos y Gatos del Ejercicio 2025, referente al Anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 673/2025, por la Suma de Pesos Doscientos Cinco Millones con 00/100 ($205.000.000,00), de acuerdo al ajuste indicado en el Anexo I, que forma parte de la presente. .

ARTICULO 2°: TENGASE por Ordenanza N° 686, la cual consta de Dos (02) Artículos y uno (01) de Forma.

ARTICULOS 3°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General de Abordaje Territorial Sra. Valeria Sandoval A/C de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 780 /25.-

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 649/24 en Sesión Extraordinaria de fecha 31/05/2024, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 491/2024, de fecha 10 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 100 de la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", le corresponde al Ejecutivo Municipal la administración general del Municipio.

Que en virtud de lo estipulado por el art. 101 Inc. 2 de la norma ut supra mencionada el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para "reglamentar las Ordenanzas sin alterar su espíritu".

Que, mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de presente, se actualizó las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los valores detallados en la misma.

Que asimismo mediante la norma antes referida se estableció que sobre los montos establecidos en el artículo 1° de la misma, el valor de la tarifa de taxis se actualizará en igual porcentaje en que incremente el combustible.

Que durante los meses agosto, septiembre y octubre del corriente año, se registraron variaciones constantes y de forma permanente en aumentos en los valores del combustible en referencia al precio de la nafta súper.

Que el monto arrojado entre la suma de los aumentos registrados del valor de combustible en los meses precedentemente mencionados es de un total de catorce comas cuarenta y cinco por ciento (14,45%).

Que el aumento de combustible en forma trimestral corresponde a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2025, se encuentra enmarcada dentro de la Ordenanza Municipal mencionada en la vista de la presente.

Que, debido a ello, es necesario actualizar las tarifas establecidas en el artículo 1° de la ordenanza mencionada en el visto del presente los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: ACTUALICESE las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los siguientes valores:

TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil ciento noventa con 00/100 ($ 1.190,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento diesis nueve con 00/100 ($ 119,00).

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: pesos ciento diesis nueve con 00/100 ($ 119,00).

ESPERA CADA 20 MINUTOS: pesos doscientos ochenta y seis con 00/100 ($286,00).

VIAJE A USHUAIA (Diurno): pesos ciento diecinueve mil con 00/100 ($ 119.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Diurno): pesos ciento diecinueve mil con 00/100 ($ 119.000,00).

VIAJE A USHUAIA (Nocturno): pesos ciento cuarenta y tres mil con 00/100 ($ 143,000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Nocturno): pesos ciento cuarenta y tres mil con 00/100 ($ 143.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACTUALICESE las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los siguientes valores:

TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil ciento noventa con 00/100 ($ 1.190,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento diesis nueve con 00/100 ($ 119,00).

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: pesos ciento diesis nueve con 00/100 ($ 119,00).

TARIFA NOCTURNA: a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs.

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil cuatrocientos treinta con 00/100 ($ 1.430,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos doscientos ochenta y seis con 00/100 ($286,00).

ESPERA CADA 20 MINUTOS: pesos doscientos ochenta y seis con 00/100 ($286,00).

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

VIAJE A RIO GRANDE (Nocturno): pesos ciento cuarenta y tres mil con 00/100 ($ 143.000,00).

ARTÍCULO 2^{0}: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración general y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, SANDOVAL Valeria A/C de la Secretaria de Gobierno..

ARTÍCULO 3^{0}: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N^{0} 781 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO: El Telegrama Ley 23.789 TCL 87355703, enviado por el Sr. Matías Julián ALMONACID BALDERRAMA, D.N.I. N° 35.533.367, el día ocho (08) de octubre de 2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Sr. Matías Julián ALMONACID BALDERRAMA, D.N.I. N° 35.533.367, Legajo N° 614, Planta Contratada, Categoría 21 P.A. y T., presenta su renuncia como agente municipal a partir del día ocho (08) de octubre de 2.025.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 534/24, de fecha 26 de junio de 2.024.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia como agente Municipal, presentada por el Sr. Matías Julián ALMONACID BALDERRAMA, D.N.I. N° 35.533.367, Legajo N° 614, Planta Contratada, Categoría 21 P.A. y T., a partir del día ocho (08) de octubre de 2.025.

ARTÍCULO 2°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del ocho (08) de octubre de 2.025**,** el Decreto E.M.T. N° 459/25, de fecha veinticinco (25) de junio de 2.025, el cual ratifica el Contrato de Empleo Público N° 5.750, celebrado entre este Municipio y el Sr. Matías Julián ALMONACID BALDERRAMA, D.N.I. N° 35.533.367, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Sr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 782 /25.-

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, REGISTRADO BAJO EL N° 5648, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq, Hugo Gómez D.N.I. N° 293.425.596 y el Sr. Juan Abelino Cabral DNI N° 20.241.911 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Obra, referente a la modificación de la Tercera, Novena y Decima Cláusula registrado bajo el N°5648 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Obra consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Siete (07) de octubre del 2025 bajo el N° 5859 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Juan Abelino Cabral DNI N° 20.241.911 que fue asentado el día siete (07) de octubre del 2025 bajo el N° 5859 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gomez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 783 **/25.-**

C. Daniel Harrington

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicaciones y Asuntos Institucionales la Srita. Contreras Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y por la otra parte la Sra. NADAL Gabriela Beatriz D.N.I. N° 30.805.175 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 1448/25 iniciado por la Dirección de Protocolo y Ceremonial del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 07 de octubre de 2025, bajo N.° 5858 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicaciones y Asuntos Institucionales la Srita. Contreras Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y por la otra parte la Sra. NADAL Gabriela Beatriz D.N.I. N° 30.805.175 el cual fue asentado el día 07 de octubre de 2025, bajo N.° 5858, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 784 **/2025.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Contreras Gimena D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Hernández Villegas José Manuel, D.N.I Nº 27.029.774, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de sonido, reproducción de pantalla LED e Iluminación del Municipio de Tolhuin en el corte de torta y la banda de música municipal, por el Aniversario 53° de la ciudad de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Locación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 07 de octubre del presente año, bajo Nº 5861 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Gimena Contreras, D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Hernández Villegas José Manuel, D.N.I Nº 13.620.393, el cual fue asentado el día 07 de octubre del 2025, bajo Nº 5861 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 785 **/2025.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Contreras Gimena D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Hernández Villegas José Manuel, D.N.I Nº 27.029.774, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de sonido el cual será operado por personal del Municipio de Tolhuin en el Desfile Cívico Militar por el Aniversario 53° de la ciudad de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Locación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 07 de octubre del presente año, bajo Nº 5860 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Gimena Contreras, D.N.I Nº 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Hernández Villegas José Manuel, D.N.I Nº 13.620.393, el cual fue asentado el día 07 de octubre del 2025, bajo Nº 5860 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 786 **/2025.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Valentina Ruth VISSANI, D.N.I. Nº 29.030.529, Legajo Nº 516, Categoría 24 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como asistente técnico en la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día primero (01) de octubre del año en curso.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 566/24, de fecha 28 de junio de 2.024, a través del cual se le asignan funciones a la agente nombra precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 566/24, de fecha 28 de junio de 2.024, a través del cual se la asignaban funciones a la agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE funciones como asistente técnico en la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Valentina Ruth VISSANI, D.N.I. Nº 29.030.529, Legajo Nº 516, Categoría 24 P.A. y T., a partir del día primero (01) de octubre del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. Nº 787 **/25.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 1187/23, de fecha 28 de Junio de 2.023; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. BERMUDEZ, Sandra Liliana, D.N.I. N°:26.197.846, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 43 y 44 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 526/25. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 29 de Septiembre de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa a lo expuesto en el punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, no encuentra objeción para que se proceda con la confeccion del Decreto de Adjudicacion en Venta a favor de la Sra. BERMUDEZ, Sandra Liliana, D.N.I.N° 26.197.846 sobre la Parcela 1, Macizo 463, Sección T de esta Localidad con destino a vivienda permanente.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. BERMUDEZ, Sandra Liliana, D.N.I. N°:26.197.846, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 1 del Macizo: 463. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de CUATROCIENTOS SEIS CON VEINTITRES METROS CUADRADOS (406,23M2). Según Plano TF- 2-15-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con destino Vivienda Permanente.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos OCHOCIENTOS SESENTA TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 14/100 ($860.395,14) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.

d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.

e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.

f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

***ARTICULO 4º**: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

***ARTICULO 5º:** El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

***ARTICULO 6º**: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

***ARTICULO 7º:** Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

***ARTICULO 8º:** Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 788 */25*

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente Nº: 508/2017, de fecha 06 de Junio de 2.017; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. CARDOZO, Verónica Yolanda D.N.I. N°:32.048.106, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 53 y 54 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 525/25. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 26 de Septiembre de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa a lo expuesto en el punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. CARDOZO, Verónica Yolanda, D.N.I.Nº: 32.048.106 sobre la Parcela 04, Macizo 206P, Ex Macizo 206Q, Parcela 09 del Barrio Ex Matadero con destino a vivienda permanente.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial Nº 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627, la Ordenanza Municipal Nº 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. CARDOZO, Veronica Yolanda, D.N.I. N°:32.048.106, ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 4 del Macizo: 206P. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO METROS CUADRADOS (599,18M2). Según Plano TF- 3-22-22 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con destino Vivienda Permanente.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CERO SESENTA Y TRES CON 24/100 ($1.269.063,24) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.

d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.

e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.

f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

***ARTICULO 4º**: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

***ARTICULO 5º:** El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

***ARTICULO 6º**: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

***ARTICULO 7º:** Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

***ARTICULO 8º:** Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 789 ***/25***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 OCT. 2025

VISTO: La necesidad de modernizar y optimizar los procesos administrativos en el ámbito de la Administración Pública Municipal, incorporando herramientas tecnológicas que garanticen mayor eficiencia, transparencia y trazabilidad en la gestión documental;

CONSIDERANDO:

Que, el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) constituye una plataforma integral que permite la creación, tramitación, firma y archivo digital de documentos oficiales, favoreciendo la despapelización y la celeridad administrativa.

Que, la implementación del mencionado sistema se enmarca en las políticas de modernización del Municipio y mejora continua de los servicios públicos, asegurando una administración más ágil, eficaz y accesible.

Que, resulta necesario establecer la fecha de puesta en funcionamiento del GDE en el ámbito Municipal, así como las áreas responsables de su ejecución y acompañamiento técnico.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE la implementación del sistema de gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de la Municipalidad de Tolhuin a partir del primero (01) de diciembre de 2025, en carácter de modelo de prueba hasta el 03 de febrero de 2026, fecha a partir del cual se procederá a su plena puesta en funcionamiento conforme las etapas y procedimientos que establezca la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE, que el sistema de GDE será de uso obligatorio para todas las dependencias municipales, en la creación, tramitación, firma y archivo de documentos administrativos, salvo las excepciones que por razones fundadas determine la Secretaría de Administración Gral. Y Abordaje Territorial.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE a la Dirección de Informática para establecer un calendario de trabajo que contemple las etapas y plazos para la ejecución progresiva de las acciones necesarias para la correcta implementación, capacitación del personal y soporte técnico del sistema.

ARTÍCULO 4°: Establézcase que cada Director o responsable del área será el encargado del proceso de transición hacia la gestión electrónica, garantizando la adecuada adaptación de los

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. Valeria Sandoval.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T Nº 800 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 OCT. 2025

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 649/24 en Sesión Extraordinaria de fecha 31/05/2024, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 491/2024, de fecha 10 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 100 de la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", le corresponde al Ejecutivo Municipal la administración general del Municipio.

Que en virtud de lo estipulado por el art. 101 Inc. 2 de la norma ut supra mencionado el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para "reglamentar las Ordenanzas sin alterar su espíritu".

Que, mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de presente, se actualizó las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los valores detallados en la misma.

Que, mediante Nota Interna 231/25 de Letra D.H.C.e I.G.MT, solicita la rectificación del **Artículo 1 – Tarifa Nocturna de Decreto E.M.T 781/25,** según lo estipulado en Ordenanza municipal N° 649/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 491/2024

Que asimismo mediante la norma antes referida se estableció que sobre los montos establecidos en el artículo 1° de la misma, el valor de la tarifa de taxis se actualizará en igual porcentaje en que incremente el combustible.

Que durante los meses agosto, septiembre y octubre del corriente año, se registraron variaciones constantes y de forma permanente en aumentos en los valores del combustible en referencia al precio de la nafta súper.

Que el monto arrojado entre la suma de los aumentos registrados del valor de combustible en los meses precedentemente mencionados es de un total de catorce con cuarenta y cinco por ciento (14,45%).

Que el aumento de combustible en forma trimestral corresponde a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2025, se encuentra enmarcada dentro de la Ordenanza Municipal

"ARTÍCULO 1º: ACTUALICESE las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los siguientes valores:

TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: pesos mil ciento noventa con 00/100 ($ 1.190,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento diecinueve con 00/100 ($ 119,00).

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: pesos ciento diecinueve con 00/100 ($ 119,00).

TARIFA NOCTURNA: a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs.

BAJADA DE BANDERA: pesos mil cuatrocientos treinta con 00/100 ($ 1.430,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos doscientos ochenta y seis con 00/100 ($143,00).

ESPERA CADA 20 MINUTOS: pesos doscientos ochenta y seis con 00/100 ($143,00).

VIAJE A USHUAIA (Diurno): pesos ciento diecinueve mil con 00/100 ($ 119.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Diurno): pesos ciento diecinueve mil con 00/100 ($ 119.000,00).

VIAJE A USHUAIA (Nocturno): pesos ciento cuarenta y tres mil con 00/100 ($ 143,000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Nocturno): pesos ciento cuarenta y tres mil con 00/100 ($ 143.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 1°: ACTUALICESE las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los siguientes valores:

TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: pesos mil ciento noventa con 00/100 ($ 1.190,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento diecinueve con 00/100 ($ 119,00).

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: pesos ciento diecinueve con 00/100 ($ 119,00).

TARIFA NOCTURNA: a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs.

BAJADA DE BANDERA: pesos mil cuatrocientos treinta con 00/100 ($ 1.430,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento cuarenta y tres con 00/100 ($143,00).

ESPERA CADA 20 MINUTOS: pesos ciento cuarenta y tres con 00/100 ($143,00).

VIAJE A USHUAIA (Diurno): pesos ciento diecinueve mil con 00/100 ($ 119.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Diurno): pesos ciento diecinueve mil con 00/100 ($ 119.000,00).

VIAJE A USHUAIA (Nocturno): pesos ciento cuarenta y tres mil con 00/100 ($ 143,000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Nocturno): pesos ciento cuarenta y tres mil con 00/100 ($ 143.000,00).

ARTÍCULO 2^{0}: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. Valeria Sandoval A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3^{0}: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de recategorizar, analizando y evaluando en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta promoción.

Que en tal condición se encuentra la agente municipal planta permanente, Sra. Magali Antonella GONZALEZ, D.N.I. N° 35.884.864, Legajo N° 397, quien ha demostrado capacidad e idoneidad en las tareas encomendadas.

Que por ello este Ejecutivo considera oportuno promover a la Categoría 21 P.A. y T., a la agente nombrada precedentemente, a partir del día de su notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: PROMUÉVASE, a partir del día de su notificación, a la Categoría 21 P.A. y T., a la agente municipal planta permanente, Sra. Magali Antonella GONZALEZ, D.N.I. N° 35.884.864, Legajo N° 397, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE –- NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 802 **/25.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 15 OCT. 2025

VISTO: El Expediente N.° 1565/19, de fecha 06 de diciembre 2019, y Dictamen N.°524/2025 de fecha 26/09/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Sr. Juan Carlos Maciel, titular del DNI N° 21.684.106 presenta, conforme fs. 01 de fecha 06 de diciembre 2019, solicita Habilitación Comercial para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro: *Restaurant-Rotisería*, cuarta (4ta) categoría, ubicado en Calle Chepach N° 48 – Barrio Villa Nevada de esta Localidad;

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"LA NUEVA EL TRIUNFO"**, bajo Rubro: *Restaurant-Rotisería*, cuarta (4ta) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que habiéndose conforme el DICTAMEN N° 524/2025, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"LA NUEVA EL TRIUNFO",** con domicilio comercial en Calle Chepach N.° 48 de la Localidad de Tolhuin, destinado a bajo Rubro: *Restaurant-Rotisería*, cuarta (4ta) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. Valeria Sandoval A/C de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, **ARCHIVESE.**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente N°:851/19, de fecha 29 de Mayo de 2.019;*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Srta. MIRANDA GARCIA, Daiana Patricia, D.N.I. N°: 41.058.632, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 35 y 36 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 509/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 11 de Septiembre de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a razón de lo observado y expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Articulo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación a favor de la Srta. MIRANDA GARCIA, Daiana Patricia, D.NI.N°: 41.058.632 sobre la Parcela 264B-3, ex 264B-4 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que *el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($698.940,00).*

Que *se Agrega al expediente, Nota NO-2025-00000625-MUNITOLHUIN-DR#SEH, recibida en esta Dirección con fecha 15 de Octubre año en curso donde la Dirección de Rentas informa que la Srta. MIRANDA GARCIA, Daiana Patricia, D.NI.N°: 41.058.632, abonó por el macizo 264B, Lote 4, un total de pesos Once Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 90/100 ($11.547,90) en concepto de Canon de Uso.*

Que *habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Articulo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Srta. MIRANDA GARCIA, Daiana Patricia, D.NI.N°: 41.058.632, deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

***Que** el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial Nº 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627, la Ordenanza Municipal Nº 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

***ARTICULO 1º:** Adjudíquese en Venta a la Srta. MIRANDA GARCIA, Daiana Patricia, D.NI.N°: 41.058.632, ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 3 del Macizo: 264B. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

***ARTICULO 2º:** El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 ($687.392,10) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

***ARTICULO 3º:** El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)** A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)** Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***c)** Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)** La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)** Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)** Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

***ARTICULO 4º**: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°*: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7°: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 805 ***/25***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente Letra M N°:158 /93, de fecha 05 de Noviembre de 1.993 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 13 de Octubre de 1.998, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto N°:254/98, a la Sra. MAIDANA, Patricia Viviana D.N.I. N°:22.638.169, la Parcela 19 del Macizo 61 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto N°254/98, de fecha 13 de Octubre de 1.998, a favor de la Sra. MAIDANA, Patricia Viviana D.N.I.N°:22.638.169., por la Parcela 19 del Macizo 61, Sección T, Departamento Rio Grande, -Partida 14566, correspondiente al Plano de Mensura TF- 2-7-94.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 806 ***/25.-***

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente N°:1.486 /19, de fecha 13 de Noviembre de 2.019 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 27 de Noviembre de 2.019, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T Nº:640/19, al Sr. DE LELLIS, Gaston Gabriel D.N.I. N°:29.500.231, la Parcela 11A del Macizo 101 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°640/19, de fecha 27 de Noviembre de 2.019, a favor del Sr. DE LELLIS, Gaston Gabriel D.N.I.N°: 29.500.231., por la Parcela 11A del Macizo 101, Sección T, Departamento Rio Grande, -Partida 109504, correspondiente al Plano de Mensura TF- 2-49-17.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 807 ***/25.-***

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 OCT. 2025

VISTO: El Expediente N° 862/11, de fecha 31 de octubre de 2011, y Dictamen N° 535/2025 de fecha 13/10/2025 de Letra S.L. y M.T. del registro de este Municipio y Ordenanza Comunal N° 612/2022;

CONSIDERANDO:

Que en la misma obra, Asunto N° 2208/10 de fecha 11 de noviembre de 2010; mediante nota el Sr. JODURCHA Claudio Elías, titular del DNI N° 12.622.499, solicita Licencia de Transporte Público de Pasajeros (TAXI).

Que, mediante Decreto Comunal N° 441/10 de fecha 19 de noviembre de 2010, se otorga Licencia N°07 según registro de permisionarios de la Comuna de Tolhuin.

Que, en Fs. 139 se procedió a renovar la Habilitación como permisionario mediante el Decreto E.M.T. N° 096/20 de fecha 29 de enero de 2020 siendo éste, el último Decreto otorgado por el Ejecutivo.

Que, en Fs. 277 figura Nota Externa Asunto N° 3006/25 de fecha 24 de septiembre del año 2025, en la cual el Permisionario renuncia a la titularidad de la Licencia de Transporte Público de Pasajeros N°07.

Que, en Fs. 282 se solicito a la Secretaria de Legal y Técnica temperamento a seguir para generar dicha baja y dar continuidad a los procesos administrativos correspondientes a fin de verificar la continuidad de la Licencia.

Que, en Fs. 286 – 290 surge Dictamen N° 535/2025 de fecha 13 de octubre del corriente año de Letra S.L y T.M.T. En el cual no se encuentra objeción alguna para dar prosecución al trámite correspondiente y otorgar la baja de Licencia de Taxi N° 07.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DESAFECTAR como permisionario de la Licencia Municipal de Taxi N° 07 al Sr. JODURCHA Claudio Elías, titular del DNI N° 12.622.499, a partir del día 15 de octubre de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Administración

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 OCT. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval DNI Nº 29.161.384 y el Sr. BURGOS BOBADILLA Juan Alberto, DNI N° 92.262.967, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticuatro (24) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de octubre de 2025, bajo N°5863 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval, DNI Nº 29.161.384, y el Sr. Burgos Bobadilla Juan Alberto, D.N.I.N°92.262.967, asentado el día 21 de octubre de 2025, bajo N°5863 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 809**/2025.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 OCT. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval DNI N° 29.161.384, y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticuatro (24) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de octubre de 2025, bajo N°5864 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval DNI N° 29.161.384 y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo D.N.I.N°29.930.237, asentado el día 21 de octubre 2025, bajo N°5864 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 810 /2025.-

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 OCT. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval DNI Nº 29.161.384, y el Sr. AYALA BORDON Marcial, D.N.I Nº 93.254.648 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de taco leña, que deberán ser depositados en los domicilios de los vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de octubre 2025, bajo Nº 5865 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval DNI Nº 29.161.384, y el Sr. Ayala Bordón Marcial, D.N.I Nº 93.254.648 asentado el día 21 de octubre del 2025, bajo Nº5865 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval,

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 811 **/2025.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 OCT. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval DNI Nº 29.161.384 y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin DNI Nº 33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de octubre de 2025, bajo N°5862 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval, DNI Nº 29.161.384, y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin, D.N.I.N°33.073.662, asentado el día 21 de octubre de 2025, bajo N°5862 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 812 **/2025.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 OCT. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. Nº 770/ 2025

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto E.M.T N° 770/25 se ratifica en todos sus términos el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la Municipalidad, la asociación de trabajadores del estado-seccional Tolhuin y la Unión Personal Civil de la Nación.

Que por un error involuntario en el Artículo 1° se menciona: "en el marco del expediente N°08/13 del Ministerio de Trabajo y Empleo", siendo este número de expediente erróneo, debido que el número correcto del expediente electrónico MTE-E del Ministerio de trabajo por medio del cual se celebró el Convenio Colectivo de trabajo es el N°85078/2021.

Que teniendo en cuenta dicho error es menester proceder a la modificación del Artículo 1° del Decreto E.M.T N° 770/25 deberá quedar redactado de la siguiente manera: "**RATIFÍQUESE** en todos sus términos el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Tolhuin, la Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional Tolhuin, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), en el marco del Expediente electrónico MTE-E N°85078/2021 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, caratulado: *"MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN CON ATE Y UPCN SOBRE SOLICITUD APERTURA DE PARITARIAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO"*.

Que el suscripto se encuentra debidamente facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892;

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE ARTÍCULO 1° de DECRETO E.M.T. N°770/2025, el que

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, la Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional Tolhuin, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)

ARTICULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE - Notifíquese a quien corresponda, PUBLÍQUESE, Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 813 / 2025

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 OCT. 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el proyecto educativo y comunitario denominado "Las calles de mi ciudad, un laberinto sin señal", elaborado por docentes, estudiantes y familias de 4° grado de la Escuela N° 45 Congreso de Tucumán de la localidad de Tolhuin.

Que el proyecto mencionado es una iniciativa educativa y comunitaria que teje historia, naturaleza y participación ciudadana, fortaleciendo el orgullo local y proyectando Tolhuin hacia el futuro.

Que el proyecto escolar enmarcado en Feria de Ciencia, Arte y Tecnología tiene como objetivo abordar la problemática respecto a la falta de señalización de calles de manera activa y democrática, involucrando a toda la comunidad.

Que a raíz del proyecto ha surgido la propuesta centrada en designar nombres de calles de flora fueguina y utilizar carteles de madera, lo que no solo facilitará la organización urbana, sino que también recuperará la memoria histórica y cultural de Tolhuin.

Que el mismo tiene una profunda base pedagógica, a través de encuestas y un proceso democrático de votación, la comunidad de Tolhuin ha participado activamente, seleccionando nombres que resuenan con su historia y patrimonio natural. Esto no solo genera sentido de pertenencia, sino que también promueve a los estudiantes como agentes de cambio que revitalizan la identidad de su ciudad.

Que además, la elección de la madera para los carteles es un homenaje a la historia de Tolhuin, una ciudad que creció gracias al esfuerzo de familias dedicadas a la actividad forestal. Este material no solo es estéticamente atractivo y duradero, sino que también fomenta la conciencia ambiental y la sostenibilidad.

Que desde el Municipio se ha brindado las herramientas necesarias para acompañar a la iniciativa presentada por el establecimiento educativo.

Que el proyecto mencionado, ha logrado llegar a la instancia nacional de Feria de Ciencia, Arte y Tecnología que se llevará a cabo en la ciudad de Cafayate, Salta.

Que por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo considera importante destacar y reconocer el trabajo realizado con el proyecto educativo y comunitario denominado "Las calles de mi ciudad un laberinto sin señal", el cual ha sido elaborado por docentes, estudiantes y familias de 4° grado de la Escuela N° 45 "Congreso de Tucumán de la localidad de Tolhuin", como así también declararlo de interés municipal, cultural y educativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Comunas y Ley Provincial N° 892.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

***ARTÍCULO 1°: RECONOCER Y DESTACAR**, el gran trabajo llevado a cabo por docentes y estudiantes de 4° grado de la escuela N° 45, el cual ha tenido un gran alcance e impacto positivo en la comunidad.*

***ARTÍCULO 2°: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO,** el proyecto educativo y comunitario denominado "Las calles de mi ciudad, un laberinto sin señal", elaborado por docentes, estudiantes y familias de 4° grado de la Escuela N° 45 "Congreso de Tucumán" de la localidad de Tolhuin.*

***ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval.*

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR. Cumplido. ARCHIVAR.

DECRETO E.M.T. N° 814 ***/25***

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 OCT. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 4566 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval DNI N° 29.161.384, y por la otra parte el Sr. Daniel Alejandro Maslov DNI N° 26.417.903, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Inmueble, referente a la modificación de la Cuarta Cláusula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 5904 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Inmueble consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veinticuatro (24) de octubre del 2025 bajo el N° 5904 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval DNI N° 29.161.384, y el Sr. Daniel Alejandro Maslov DNI N° 26.417.903 que fue asentado el día veinticuatro (24) de octubre del 2025 bajo el N° 5904 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°: 815 **/25.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 1329/21, de fecha 16 de Noviembre de 2.021; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. DUALDE, Macarena de los Angeles, D.N.I. N°: 37.994.156, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 41 y 42 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 522/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 23 de Septiembre de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Articulo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. DUALDE, Macarena de los Angeles, D.N.I. N°: 37.994.156, sobre la Parcela: 264 C-, ex 264 C-5, Sección T, conforme al plano de Mensura TF- 3-14-24 " Del Barrio autodenominado Procrear", con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que *el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($698.940,00).*

Que *se Agrega al expediente, NO-2025-00000642-MUNITOLHUIN-DR#SEH recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. DUALDE, Macarena de los Angeles, abonó por el macizo 264C, Lote 05, un total de pesos Diecisiete Mil Trescientos Veintidós con 06/100 ($17.322,06) en concepto de Canon de Uso.*

Que *habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Articulo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. DUALDE, Macarena de los Angeles, D.N.I. N°: 37.994.156, deberá abonar la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 94/100 ($681.617,94) en concepto de recupero de tierra.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 348, de fecha 10 de Marzo de 2.022.*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. DUALDE, Macarena de los Angeles, D.N.I. N°: 37.994.156, ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 4 del Macizo: 264C. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 94/100 ($681.617,94) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***c)*** *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)*** *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)*** *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)*** *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º*: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 816 ***/25***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 539/16, de fecha 10 de Junio de 2.016 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 06 de Septiembre de 2.022, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. Nº 872/22, a la Sra. CORUJO, María Shalon, D.N.I.N°: 32.130.852, la Parcela 13 del Macizo 457, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del actò de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº 872/22, de fecha 06 de Septiembre de 2.022, a favor de la Sra. CORUJO, María Shalon, D.N.I.N°: 32.130.852, por la Parcela 13 del Macizo 457, Sección T- Departamento Rio Grande- Partida: 120397, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-15-21.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 817 ***/25.-***

C. Daniel Harrington
Intendente

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 648/19, de fecha 24 de Abril de 2.019; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. REINOSO, Alex Gaston, D.N.I. N°:38.784.884, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fojas 38 y 39 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 518/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 22 de Septiembre de 2.025, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Articulo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. Alex Gaston REINOSO D.N.I.N° 38.784.884 sobre la Parcela:20 264A, del barrio autodenominado "Procrear" con destino a vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que *el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($762.480,00).*

Que *se Agrega al expediente, nota interna NO-2025 00000580-MUNITOLHUIN-DT#SPDU recibida en esta Dirección de fecha 21 de Octubre donde la Dirección de Rentas informa que el Sr. REINOSO, Alex Gaston, abonó por el macizo 264A, Lote 20, un total de pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ($9.450,00) en concepto de Canon de Uso.*

Que *habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Articulo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, el Sr. REINOSO, Alex Gaston, D.N.I. N°:38.784.884,, deberá abonar la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cero Treinta CON 00/100 ($753.030,00) en concepto de recupero de tierra.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 326, de fecha 10 de Marzo de 2.022.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta al Sr. REINOSO, Alex Gaston, D.N.I. N°:38.784.884, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 20 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CERO TREINTA CON 00 /100 ($753.030,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***c)*** *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***d)*** *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- ***e)*** *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- ***f)*** *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º*: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º*: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 818 */25*

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: La nota ingresada en mesa de entradas de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tolhuin, por la agente municipal planta permanente, Dra. Eugenia Fátima del Valle OLIVERA, D.N.I. N° 17.613.334, y el Decreto E.M.T N° 1.126/23, de fecha 15 de diciembre de 2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el Visto, la agente municipal planta permanente, Dra. Eugenia Fátima del Valle OLIVERA, D.N.I. N° 17.613.334, Leg. N° 180, A/C de la Categoría 24A, presenta su renuncia indeclinable al cargo de Directora de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a partir del día primero (01) de noviembre de 2.025.

Que, mediante el Decreto mencionado en el Visto, se designa a la agente mencionada en el cargo de Directora de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, A/C de la Categoría 24A, establecida para el Personal de la Administración Pública.

Que, es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 1.126/23, de fecha 15 de diciembre de 2.023, a partir del día primero (01) de noviembre de 2.025.

Que, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Dra. Eugenia Fátima del Valle OLIVERA, D.N.I. N° 17.613.334, Leg. N° 180, Categoría 24 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes en la Intendencia del Municipio de Tolhuin, a partir del día primero (01) de noviembre de 2.025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, primero (01) de noviembre de 2.025**,** el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 1.126/23, de fecha 15 de diciembre de 2.023, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes en el ámbito de la Intendencia del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Dra. Eugenia Fátima del Valle OLIVERA, D.N.I. N° 17.613.334, Leg. N° 180, Categoría 24 P.A. y T., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián SOLIS.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2025 de referencia Remisión de nuevas reglamentaciones.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la Presente Ordenanza.

Que la misma consta de Ocho (08) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2025 de referencia Remisión de Nuevas Reglamentaciones,

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 687, la cual consta de Ocho (08) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria General de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 820 **/2025.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2025, referente a Establecer el día 20 de cada mes como fecha limite para que el municipio de Tolhuin envié el Boletín Oficial Actualizado al Concejo Deliberante.

Que, el Decreto E.M.T. N° 730/25 de fecha 09/09/2025 en uno de los considerandos nombra;

"Que el Concejo Deliberante, como órgano legislativo no puede establecer obligaciones de ejecución, plazos administrativos ni procedimientos internos para el Departamento Ejecutivo, ya que tales funciones son exclusivas del mismo conforme a las atribuciones conferidas por las normas antes mencionadas".

Que mediante Resolución C.D.T. N° 064/25 de fecha 16/10/2025 insiste en la aprobación de la Ordenanza Sancionada con fecha 29/08/2025.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la Presente Ordenanza.

Que la misma consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/25 referente a establecer el día 20 de cada mes como fecha límite para que el Municipio de Tolhuin envié el Boletín Oficial Actualizado al Concejo Deliberante, vetada bajo Decreto E.M.T. N° 730/25 de fecha 09/09/25 e insistida mediante Resolución C.D.T. N° 064/25 de fecha 16/10/25.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 688, la cual consta de Cuatro (04) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria General de

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2025, referente a establecer la identificación de la totalidad de las unidades automotoras del Municipio de Tolhuin ya sean propias o alquiladas.

Que, el Decreto E.M.T. N° 731/25 de fecha 09/09/2025 en uno de los considerandos nombra;

"Que en este sentido, el departamento Ejecutivo Municipal tiene la competencia exclusiva e indelegable sobre la organización y administración de los bienes, servicios y recursos del municipio previsto en nuestra Carta Orgánica Magna, Ley de Municipalidades N° 236/84".

Que mediante Resolución C.D.T. N° 065/25 de fecha 16/10/2025 insiste en la aprobación de la Ordenanza Sancionada con fecha 29/08/2025.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la Presente Ordenanza.

Que la misma consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/25 referente a establecer la identificación de la totalidad de las unidades automotoras del Municipio de Tolhuin ya sea propias o alquiladas, vetada bajo Decreto E.M.T. N° 431/25 de fecha 09/09/25 e insistida mediante Resolución C.D.T. N° 065/25 fecha 16/10/25.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 689, la cual consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de forma

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria General de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2025, referente a Modificar el Articulo N° 3 de la Ordenanza 580/22.

Que, el Decreto E.M.T. N° 732/25 de fecha 09/09/2025 en uno de los considerandos nombra;

"Que la modificación vulnera los principios de División de Poderes y Autonomía del Poder Ejecutivo establecidos en la Constitución Provincial y Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, debido que le corresponde al Departamento Ejecutivo la Administración y la ejecución de las políticas públicas, como la gestión de recursos naturales".

Que mediante Resolución C.D.T. N° 066/25 de fecha 16/10/2025 insiste en la aprobación de la Ordenanza Sancionada con fecha 29/08/2025.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la Presente Ordenanza.

Que la misma consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/25 referente a Modificar el Artículo N° 3 de la Ordenanza 580/22, vetada bajo Decreto E.M.T. N° 432/25 de fecha 09/09/25 e insistida mediante Resolución C.D.T. N° 066/25 fecha 16/10/25.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 690, la cual consta de un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria General de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. -

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2025, referente a Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a la ampliación y/o modificación de partidas presupuestarias correspondientes al C.D.T. por el monto necesario para garantizar el pago de haberes de octubre, noviembre, diciembre y el sueldo anual complementario (S.A.C.) del presente ejercicio fiscal.

Que, por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la Presente Ordenanza.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 16/10/25 referente a Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a la ampliación y/o modificación de partidas presupuestarias correspondientes al C.D.T. por el monto necesario para garantizar el pago de haberes de octubre, noviembre, diciembre y el sueldo anual complementario (S.A.C.) del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 691, la cual consta de Dos (02) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria General de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 824 **/2025.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Claudia Patricia TORDOLLA, DNI N° 20.128.662y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5867 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5867 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Claudia Patricia TORDOLLA, DNI N° 20.128.662, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T.N° 825**/25.-**

Daniel Harrington

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Nicolás Brian SENES, D.N.I. N° 44.400.148, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5868 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5868 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Nicolás Brian SENES, D.N.I. N° 44.400.148, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 826 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Thomas Héctor SANTILLAN MULVIHILL, D.N.I. N° 41.789.767, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5869 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5869 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Thomas Héctor SANTILLAN MULVIHILL, D.N.I. N° 41.789.767, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo. Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 827/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. Nº 29.161.384, y el Sr. Agustín Alejandro SANDOVAL GUERRA, D.N.I. N° 43.343.274, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5870 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5870 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. Nº 29.161.384, y el Sr. Agustín Alejandro SANDOVAL GUERRA, D.N.I. N° 43.343.274, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 828 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Camila Agustina SACKS, D.N.I. N° 44.546.942, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5871 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5871 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Camila Agustina SACKS, D.N.I. N° 44.546.942, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 829 **/25.-**

Valeria Sandoval

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. David Emanuel ROMERO, D.N.I N° 46.322.879, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5872 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5872 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. David Emanuel ROMERO, D.N.I. N° 46.322.879, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 830 **/25.-**

C. Daniel Harrington
Intendente

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Camila Elizabeth RODRIGUEZ, D.N.I. N° 45.887.709y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5873 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5873 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Camila Elizabeth RODRIGUEZ, D.N.I. N° 45.887.709, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo. la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 831 **/25.-**

C. Daniel Harrington

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Silvia Elizabeth OLMEDO, DNI N° 31.688.154, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5874 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral sentado bajo N° 5874 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Silvia Elizabeth OLMEDO, DNI N° 31.688.154, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 832 **/25.-**

C. Daniel Harrington
Intendente

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Clara Isabel OJEDA, D.N.I. N° 30.885.092, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5877 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5877 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Clara Isabel OJEDA, D.N.I. N° 30.885.092, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 833 **/25.-**

Valeria Sandoval

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Luis Alberto MOREYRA, D.N.I. N° 12.635.908, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5876 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5876 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Luis Alberto MOREYRA, D.N.I. N° 12.635.908, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 834 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Mateo Gerónimo MARTÍNEZ, DNI N° 43.343.217, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5878 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5878 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Mateo Gerónimo MARTÍNEZ, DNI N° 43.343.217, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 835 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion Territorial

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Lucas Osvaldo MARTINE, DNI N° 38.382.350, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5879 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5879 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384 y el Sr. Lucas Osvaldo MARTINE, DNI N°38.382.350, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T.N° 836 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Paola Alejandra MARCIAL, D.N.I. N° 29.398.210, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5880 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5880 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Paola Alejandra MARCIAL, D.N.I. N° 29.398.210, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 837 **/25.-**

Valeria Sandoval

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Liz Carolina MANCUELLO ORTEGA, D.N.I. N° 94.811.931, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5881 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5881 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Liz Carolina MANCUELLO ORTEGA, DNI N° 94.811.931, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 838 **/25.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. Nº 29.161.384, y la Sra. Noelia Soledad MACHADO, D.N.I. Nº 32.885.346,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5882 del Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5882 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. Nº 29.161.384, y la Sra. Noelia Soledad MACHADO, D.N.I. Nº 32.885.346, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T.Nº 839 **/25.-**

Valeria Sandoval

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Pilar Carolina LOPEZ, DNI N° 45.273.500y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5883 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5883 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Pilar Carolina LOPEZ, DNI N° 45.273.500, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 840 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Odilia Escolastica GONZALEZ, DNI N° 26.408.933, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5884 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5884 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384,y la Sra. Odilia Escolastica GONZALEZ, DNI N° 26.408.933, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 841 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Natalia Elizabeth FRANCO, D.N.I. N° 38.784.835,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5886 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5886 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Natalia Elizabeth FRANCO, D.N.I. N° 38.784.835, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 842 **/25.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Maximiliano FERREIRA, D.N.I. N° 34.080.363, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5887 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5887 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Maximiliano FERREIRA, D.N.I. N° 34.080.363, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 843 **/25.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Keila Ailen FARIAS, D.N.I. N° 44.242.058, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5888 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5888 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Keila Ailen FARIAS, D.N.I. N° 44.242.058, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 844 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Florencia Aldana ELIZARRIAGA, D.N.I. N° 42.650.484, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5889 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5889 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Florencia Aldana ELIZARRIAGA, D.N.I. N° 42.650.484, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 845 **/25.-**

C. Daniel Harrington
Intendente

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Daniela Soledad DINTER, D.N.I. N° 45.842.098y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5890 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5890 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Daniela Soledad DINTER, D.N.I. N° 45.842.098, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 846 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Alejo Augusto DIAZ, D.N.I. N° 47.101.134, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5891 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5891 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Alejo Augusto DIAZ, D.N.I. N° 47.101.134, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 847 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El trabajo de "Scouts de Argentina Asociación Civil" organizado por Adultos voluntarios y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación fue fundada hace más de 35 Años en nuestra Provincia, por iniciativa voluntaria de civiles sin fines de lucro.

Que esta actividad tiene como misión la educación no formal de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, en trabajo conjunto con las familias y la educación formal a través de un sistema de valores basados en la promesa y Ley Scout para ayudar a contribuir un mundo mejor donde las personas se desarrollen plenamente y desempeñen un papel constructivo en la sociedad.

Que en atención a la importancia que reviste esta iniciativa de cuya característica es "comprometer a los jóvenes durante sus años de formación en un proceso de educación, utilizando un método especifico que hace a cada joven principal agente de su desarrollo, incentivando a ser una persona segura de sí misma, solidaria, responsable y comprometida". A través de "Scouts de Argentina", es un honor para el Municipio y los ciudadanos y las ciudadanas de Tolhuin.

Que esta Asociación Civil de Scout de Argentina siendo concretada en la Localidad de Tolhuin en el año 2019 llamándose San Francisco de Asís y refundada el 18 de mayo del Año 2022 estableciéndose como Sagrada Familia.

Que estas acciones resultan transcendentes para nuestra ciudadanía por lo que es oportuno acompañar y respaldar desde nuestro Municipio generando espacios que conlleven a lograr los objetivos propuestos, destacando la importancia en, materia cultural y educativa.

Que por lo expuesto es preciso Declarar de Interés Municipal: "Scouts de Argentina Asociación Civil" Trabajando de manera cooperativa entre "Scouts de Argentina Asociación Civil y el Municipio de Tolhuin, junto al crecimiento y las necesidades de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo lo nombrado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N.º 236 Orgánica de la Municipalidades y Ley Provincial Nº892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a "Scouts de Argentina Asociación Civil", llevado adelante por Adultos Voluntarios en todo el territorio nacional, "Comprometiendo a los jóvenes y, desarrollando a personas seguras de sí mismas, solidarias, responsables y comprometidas;

ARTICULO 2º-. HACER entrega del presente Decreto en concepto de distinción, a "Scouts de Argentina Asociación Civil"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Camila Jainen CABEDA, D.N.I. N° 45.273.234 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5893 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5893 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Camila Jainen CABEDA, D.N.I. N° 45.273.234, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 849 **/25.-**

C. Daniel Harrington
Intendente

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Daiana Elizabet CORDEIRO MATOZO, D.N.I. N° 37.970.974y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5894 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5894 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. Nº 29.161.384, y la Sra. Daiana Elizabet CORDEIRO MATOZO, D.N.I. Nº 37.970.974**,** por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 850 **/25.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY, D.N.I. N° 42.650.413, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5896 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5896 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY, D.N.I. N° 42.650.413, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 851 /25.-

C. Daniel Harrington

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. María Narela BENITEZ, D.N.I. N° 42.011.010y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T. N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5898 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5898 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. María Narela BENITEZ, D.N.I. N° 42.011.010, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 852 **/25.-**

C. Daniel Harrington

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. Nº 29.161.384, y el Sr. Oscar BASQUE, D.N.I. N° 41.393.673, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T. N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5899 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5899 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. Nº 29.161.384, y el Sr. Oscar BASQUE, DNI N° 41.393.673, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 853 **/25.-**

C. Daniel Harrington
Intendente

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Sandra Beatriz BASCUÑAN, D.N.I. N° 28.604.642y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5900 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5900 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Sandra Beatriz BASCUÑAN, D.N.I. N° 28.604.642, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 854 **/25.-**

Valeria Sandoval

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Lourdes Rocío Celeste ANGELES, D.N.I. N° 42.228.166, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5901 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5901 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y la Sra. Lourdes Rocío Celeste ANGELES, D.N.I. N° 42.228.166, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 855 **/25.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Julián Matías ALBORNOZ, D.N.I. N° 42.199.402, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5902 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5902 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, D.N.I. N° 29.161.384, y el Sr. Julián Matías ALBORNOZ, D.N.I. N° 42.199.402, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración Gral. y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 856 **/25.-**

Daniel Harrington

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General de y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria SANDOVAL DNI Nº 29.161.384, y la Firma ECOSER SRL, CUIT 30-70953812-4 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado las actuaciones en el Expediente N°743/25 iniciado por la Dirección de Juventud del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de cinco (05) Cláusulas, y fue asentado el día 24 de octubre del 2025, bajo N.º 5904 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado la Secretaria de Administración General de y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria SANDOVAL DNI Nº 29.161.384, y la Firma ECOSER SRL, CUIT 30-70953812-4, el cual fue asentado el día 27 de agosto del 2025, bajo Nº 5841 de Registro de este Municipio por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto la Secretaria de Administración General de y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Gobierno Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 857 **/2025.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: El Expediente N° 505/25, de fecha 25 de marzo 2025, y Dictamen N° 514/2025 de fecha 16/09/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Sr. Ramon Patricio SUBIABRE ANDRADE, titular del DNI N.° 31.756.512 presenta, conforme fs. 01 en fecha 14 de marzo 2025, solicita Habilitación Comercial para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al Rubro: *Polirrubro*, Cuarta (4ta) categoría, ubicado en Calle Padre Zenone N°65 de esta Localidad;

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"SAS POLIRRUBRO"**, bajo Rubro: *Polirrubro*, Cuarta (4ta) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que habiéndose conforme el DICTAMEN N° 514/2025, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"SAS POLIRRUBRO",** con domicilio comercial en Calle Padre Zenone N°65 de la Localidad de Tolhuin, destinado a bajo Rubro: *Polirrubro,* Cuarta (4ta) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria Sandoval.

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, **ARCHIVESE.**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N°5430, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, Sra. C.P.N. Luciana Alejandra Rivero, DNI N° 34.339.835, y el Sr. Dobronic Antonio Estanislao, CUIT 20-11858070-3 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Inmueble, referente a la modificación de la Segunda Cláusula del Contrato registrado bajo el N° 5430 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veintisiete (27) de octubre del 2025 bajo el N° 5905 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin Sra. C.P.N Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Dobronic Antonio Estanislao, CUIT 20-11858070-3, que fue asentado el día veintisiete (27) de octubre del 2025 bajo el N° 5905 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N Sra. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 859 **/25.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO REGISTRADO BAJO Nº4472, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Gómez, D.N.I Nº29.425.596, y por la otra parte el Sr. Carlos Scarpati D.N.I Nº 93.213.275, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Servicio, referente a una modificación de la Tercera Cláusula del Contrato, registrado bajo el N° 4472 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Locación de Servicio consta de Dos (05) Clausulas y fue asentado el día Veintisiete (27) de octubre del 2025 bajo el N°5906 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq, Hugo Gómez, D.N.I Nº 29.425.596, y el Sr. Carlos Scarpati DNI N°93.213.275, la que fue asentada el día 27 de octubre de 2025, bajo Nº 5909, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto Administrativo la Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 860 **/2025.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 452/08, de fecha 24 de Junio de 2.008 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 30 de Octubre de 2.012, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. Nº 400/12, al Sr. ACOSTA, Paulino Arcadio, D.N.I.N°: 27.576.940, la Parcela 02 del Macizo 249, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº: 400/12, de fecha 30 de Octubre de 2.012, a favor del Sr. ACOSTA, Paulino Arcadio, D.N.I.N°: 27.576.940, por la Parcela 02 del Macizo 249, Sección T, del Departamento Rio Grande- Partida 100318, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-29-10.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 861 ***/25.-***

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 616/12, de fecha 31 de Mayo de 2.012 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 15 de Agosto de 2.018, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. Nº 426/18, a la Sra. ESCOBAR, Daiana Elizabeth, D.N.I.N°: 34.042.792, la Parcela 18 del Macizo 246, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº 426/18, de fecha 15 de Agosto de 2.018, a favor de la Sra. ESCOBAR, Daiana Elizabeth, D.N.I.N°: 34.042.792, por la Parcela 18 del Macizo 246, Sección T- Departamento Rio Grande- Partida: 23268, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-34-06.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 862 ***/25.-***

GOMEZ Hugo A.R.

C. Daniel Harrington

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente. Letra: "P"- N°: 249/94 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 22 de Mayo de 2.008 se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.C.T. Nº 114/08, a la Sra. PERANCHIGUAY LOPEZ, María Ernestina, D.N.I.N°: 18.844.444, la Parcela 8 del Macizo 4, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.C.T. Nº 114/08, de fecha 22 de Mayo de 2.008, a favor de la Sra. PERANCHIGUAY LOPEZ, María Ernestina, D.N.I.N°: 18.844.444, por la Parcela 8 del Macizo 4, Sección T- Departamento Rio Grande- Partida: 5994 correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-49-83.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 863 /25.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 OCT. 2025

VISTO: *El Expediente N°: 405/11, de fecha 27 de Abril de 2.011 y;*

CONSIDERANDO:

Que *con fecha 12 de Septiembre de 2.018, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. Nº 468/18, al Sr. MIEREZ, Julio Orlando, D.N.I.N°: 14.254.966, la Parcela 434 del Macizo 3000, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.*

Que *el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.*

Que *el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y la Ordenanza Nº 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES *impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. Nº: 468/18, de fecha 12 de Septiembre de 2.018, a favor del Sr. MIEREZ, Julio Orlando, D.N.I.N°: 14.254.966, por la Parcela 434 del Macizo 3000, Sección T, del Departamento Rio Grande- Partida 111909, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-22-16.*

ARTICULO 2º*: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.*

ARTICULO 3º*: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 864 ***/25.-***

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 OCT. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al personal municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Javier Leonardo BARRIOS, D.N.I. N° 31.064.674, Legajo Nº 287, Categoría 21 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas inherentes al ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día tres (03) de noviembre de 2.025.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 264/22, de fecha 16 de marzo de 2.022, a través del cual se le asignan funciones como empleado en el ámbito de la Dirección de Cultura y Educación, actual Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 264/22, de fecha 16 de marzo de 2.022, a través del cual se la asignaban funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas generales en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, agente municipal planta permanente, Sr. Javier Leonardo BARRIOS, D.N.I. N° 31.064.674, Legajo Nº 287, Categoría 21 P.A. y T., a partir del día tres (03) de noviembre de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE.-**

DECRETO E.M.T. Nº 865 **/25.-**

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 31 OCT. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. Nº 875/24, de fecha 16 de septiembre de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa en Planta Política como personal de Gabinete, para cumplir funciones inherentes del Departamento de Maestranza, Dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Natalia Soledad INTILE, D.N.I N° 31.540.070.

Que, es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N° 875/24, de fecha 16 de septiembre de 2.024, a partir del día primero (01) de diciembre de 2.025.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día primero (01) de diciembre de 2.025, el Decreto E.M.T. Nº 875/24, de fecha 16 de septiembre de 2.024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE.- NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quien corresponda.- PUBLÍQUESE. – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 866 **/25.-**

C. Daniel Harrington
Intendente